



## CARTA DE LOS PACIENTES PARA LA LA ASISTENCIA ANTITUBERCULOSA\*

### Derechos y Responsabilidades de los Pacientes

#### Derechos de los Pacientes

Usted tiene los siguientes derechos:

#### ASISTENCIA

**Derecho** al acceso libre y equitativo a la asistencia antituberculosa, desde el diagnóstico, hasta la conclusión del tratamiento, independientemente de los recursos, la raza, el sexo, la edad, el idioma, la condición jurídica, las creencias religiosas, la orientación sexual, la cultura o el hecho de padecer otra enfermedad.

**Derecho** a recibir asesoramiento y tratamiento médico que cumpla plenamente las nuevas Normas Internacionales para la Asistencia Antituberculosa, centrados en las necesidades de los pacientes, incluidos aquellos que sufren una tuberculosis polifarmacorresistente (TB-PFR) o coinfecciones por el bacilo de la tuberculosis y el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), así como tratamiento preventivo para los niños pequeños y otras personas consideradas de alto riesgo.

**Derecho** a beneficiarse de campañas proactivas de extensión comunitaria, educación y prevención del sector de la salud como parte de programas asistenciales integrales.

#### DIGNIDAD

**Derecho** a ser tratado con respeto y dignidad, incluido el derecho a la prestación de servicios sin estigmas, prejuicios o discriminaciones por parte de los proveedores de servicios de salud y las autoridades.

**Derecho** a una atención sanitaria de calidad en un ambiente digno, con apoyo moral de la familia, los amigos y la comunidad.

#### INFORMACIÓN

**Derecho** a la información sobre los servicios de atención de salud antituberculosos existentes y sobre las responsabilidades, la participación y los costos directos o indirectos implicados.

**Derecho** a recibir una descripción oportuna, concisa y clara de la afección médica, con el diagnóstico, el pronóstico (una opinión sobre el probable curso futuro de la enfermedad) y el tratamiento propuesto, con comunicación de los riesgos comunes y las opciones apropiadas. **Derecho** a conocer los nombres y la dosificación de cualquier medicación o intervención que se deba prescribir, sus acciones normales y sus efectos colaterales potenciales, así como su posible repercusión en otros tratamientos o afecciones.

**Derecho** a acceder a la información médica que se relacione con su afección y con el tratamiento de la misma, así como a una copia de su historia clínica si usted o una persona autorizada por usted lo solicitaran.

**Derecho** a reunirse y compartir experiencias con personas que se encuentren en circunstancias similares y otros pacientes, y derecho a la orientación voluntaria en cualquier momento desde el diagnóstico hasta la finalización del tratamiento.

## ELECCIÓN

**Derecho** a una segunda opinión médica, con acceso a las historias clínicas anteriores.

**Derecho** a aceptar o rechazar las intervenciones quirúrgicas si fuera posible el tratamiento farmacológico y a ser informado de las probables consecuencias médicas y legales en el contexto de una enfermedad transmisible.

**Derecho** a elegir si desea participar o no en los programas de investigación sin que ello afecte a la asistencia que reciba.

## CONFIANZA

**Derecho** al respeto de la privacidad, la dignidad, las creencias religiosas y la cultura personales.

**Derecho** a que la información relacionada con el trastorno médico sea confidencial y a que se proporcione a otras autoridades siempre que se cuente con su consentimiento.

## JUSTICIA

**Derecho** a plantear reclamaciones por los canales previstos a este fin por las autoridades sanitarias y a que cualquier reclamación se trate con prontitud y de forma justa. Derecho a apelar a una autoridad superior si no se respetara lo anterior y a ser informado por escrito del resultado.

## ORGANIZACIÓN

**Derecho** a afiliarse a organizaciones de personas tuberculosas o afectadas por la tuberculosis o a fundarlas, y derecho a buscar apoyo para el desarrollo de estos clubes y asociaciones comunitarias a través de los proveedores de servicios de salud, las autoridades y la sociedad civil.

**Derecho** a participar como “interesados directos” en la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas antituberculosos con las autoridades sanitarias locales, nacionales e internacionales.

## SEGURIDAD

**Derecho** a la seguridad laboral después del diagnóstico o la rehabilitación apropiada una vez finalizado el tratamiento.

**Derecho** a la seguridad nutricional o a complementos alimentarios si fuera necesario para cumplir los requisitos terapéuticos.

## Responsabilidades de los Pacientes

Usted tiene las siguientes responsabilidades:

### INTERCAMBIAR INFORMACIÓN

**Responsabilidad** de dar al prestador de atención de salud toda la información posible sobre su estado de salud presente, las enfermedades pasadas, cualquier tipo de alergia y otros detalles pertinentes.

**Responsabilidad** de proporcionar al proveedor de servicios de salud información sobre los contactos con familiares próximos, amigos y otras personas que puedan ser vulnerables a la tuberculosis o puedan haberse infectado por contacto.

### SEGUIR EL TRATAMIENTO

**Responsabilidad** de seguir el plan de tratamiento prescrito y acordado y de cumplir a conciencia con las instrucciones dadas para proteger su salud y la de otros.

**Responsabilidad** de informar al proveedor de servicios de salud si tuviera alguna dificultad o problema con el seguimiento del tratamiento o si no comprendiera claramente alguna parte del tratamiento.

### CONTRIBUIR A LA SALUD COMUNITARIA

**Responsabilidad** de contribuir al bienestar de la comunidad alentando a otros a que busquen asesoramiento médico si presentan síntomas de tuberculosis.

**Responsabilidad** de mostrar consideración para con los derechos de otros pacientes y proveedores de asistencia sanitaria, sabiendo que esta es la base digna y respetuosa de la comunidad relacionada con la tuberculosis.

### MOSTRAR SOLIDARIDAD

**Responsabilidad** moral de mostrar solidaridad con otros pacientes, caminando juntos hacia la curación.

**Responsabilidad** moral de intercambiar la información y los conocimientos obtenidos durante el tratamiento y transmitir esta experiencia a otras personas de la comunidad, haciendo que la potenciación de la capacidad de acción sea contagiosa.

**Responsabilidad** moral de sumarse a los esfuerzos para lograr que la comunidad se libre de la tuberculosis.

\* La Carta, desarrollada junto con las Normas Internacionales para la Asistencia Antituberculosa (<http://www.worldcarecouncil.org/>) para promover una estrategia “centrada en el paciente”, tiene presentes los principios sobre la salud y los derechos humanos de las Naciones Unidas, la UNESCO, la OMS, el Consejo de Europa, así como otras cartas y otros convenios locales y nacionales, incluidos la Observación General 14 del CESCR de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud, la Carta de Ottawa de la OMS sobre la promoción de la salud, el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser humano (biología y medicina) y el Proyecto de Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO.. Disponible en <http://www.worldcarecouncil.org/>).